



75270

RESOLUCION DIRECTORAL N° 94 2017 – ANA-OA

VISTO:

23 MAYO 2017

El Memorando N° 1008-2017-ANA-OA, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, creada al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, es un organismo público, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, con la finalidad de lograr una mayor fluidez en la gestión administrativa de la institución, mediante Resolución Jefatural N° 237- 2016-ANA, de fecha 09 de setiembre de 2016, se delegó en los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua Jequetepeque Zarumilla, Mantaro y Titicaca, las facultades para desarrollar procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contrataciones Directas para el alquiler de inmuebles, requeridos por los órganos que dirigen o por las administraciones Locales del Agua de su jurisdicción;

Que, luego de otorgada la buena pro en los procedimientos de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contrataciones Directas para el alquiler de inmuebles, la siguiente etapa es la suscripción de los contratos respectivos, por lo que en aras de continuar con la agilización de los procedimientos de selección precitados resulta necesario delegar tal facultad;

Que, respecto al órgano que ostenta la atribución de suscripción de los contratos provenientes de procedimientos de selección, el literal b) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, establece que la Oficina de Administración tiene entre sus funciones "*Dirigir los procesos de adquisiciones de bienes y servicios suscribiendo los contratos respectivos, pudiendo delegar dicha función (...)*";

Que, a través del memorando del visto, se manifiesta la necesidad de delegar la suscripción de los contratos provenientes de los procedimientos de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contrataciones Directas para el alquiler de inmuebles;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, en los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua Jequetepeque Zarumilla, Mantaro y Titicaca, en el ámbito de su jurisdicción, la facultad de suscribir contratos de bienes y/o servicios, derivados de la ejecución de procedimientos de selección, delegados mediante la Resolución Jefatural N° 237- 2016- ANA, y de todas las modificatorias contractuales que pudieran generarse en la ejecución de los mismos.

Artículo 2.- Los funcionarios descritos en el artículo anterior, deberán informar trimestralmente, bajo responsabilidad, sobre el ejercicio de las facultades delegadas a su favor.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua Jequetepeque Zarumilla, Mantaro y Titicaca.



Regístrese y comuníquese

ECO. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua.